

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS (CÁCERES) CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DEL 2021.

Asisten todos los miembros de la Corporación, Excepto D. Ignacio Javier Clemente Sierra. Siendo Secretaria D^a. Beatriz García Molano.

Que en la sesión celebrada el 21 de junio de 2021 se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

ASUNTO 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Es aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior sin enmiendas.

ASUNTO 2º.- Expediente 83/2021. AEPSA 2021

Se da cuenta de que por Resolución de fecha 12 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal de Cáceres referente a la distribución de fondos asignados al reparto del Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha asignado provisionalmente al Ayuntamiento de Piedras Albas, la cantidad de 12.500 euros, para destinarla a la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social con la finalidad de garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible.

Por ello y para tramitar la solicitud correspondiente se ha encargado al servicio tecnico de la Mancomunidad Tajo-Salor la redacción de una memoria que describa las obras a realizar denominada "MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y LIMPIEZA DE CAMINOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS", con un presupuesto de ejecución material que asciende a 14.605,34 euros, de los cuales 12.505,41 euros corresponden al costes laborales, solicitando una subvención al INEM de 12.500 euros y unos costes de materiales de 2.085,32 €. euros (I.V.A. no incluido), para los cuales se solicitara una subvención a la Junta de Extremadura, aportando esta Corporación la diferencia que exista tanto en mano de obra como en materiales.

El Pleno se da por enterado y a la vista del expediente acuerda por unanimidad aprobar la memoria en la forma en que encuentra redactada así como con la continuación de la tramitación del expediente que lleve consigo la realización de tales obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2.021."



ASUNTO 3º.- Expediente 65/2021. Candidatura Premio Princesa de Asturias de la Concordia a D. Francisco Javier Pitillas Torra

Vista la propuesta remitida por el Ayuntamiento de Alcuescar en colaboración con la Xunta de Galicia y la Asociación Discamino, donde se recogen las acciones y los meritos de Dº Francisco Javier Pitillas Torras, considerando que el mencionado reúne meritos más que suficientes para ser candidato a la concesión del prestigioso galardón del Premio Princesa de Asturias de la Concordia, el Pleno del Ayuntamiento de Piedras Albas adopto por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

1º.- Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Piedras Albas a la propuesta del Ayuntamiento de Alcuescar para el Premio Princesa de Asturias de la Concordia 2021 a Dº Francisco Javier Pitillas Torras, sargento de la policía local de Vigo y atleta de éxito internacional, fundador de la asociación "DISCAMINO" en 2009, para ayudar a personas con discapacidad a poder realizar el camino de Santiago.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Alcuescar, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comisión del Premio Princesa de Asturias 2021.

ASUNTO 4º.- Expediente 77/2017. Ratificación del Acuerdo del Pleno 20/07/2001 Compra Finca Urbana sita en C/ Nueva, 12

Se trae a este Pleno la ratificación del Acuerdo del Pleno del día 20/07/2001 de este Ayuntamiento, por el que se acordaba la compra al anterior Secretario Accidental del mismo, D. Teófilo de la Calle Pérez, por parte del Ayuntamiento de Piedras Albas, del bien inmueble situado en la actual C/ Roatinaja nº12 (anterior C/Nueva nº12), quien lo adquirió en subasta pública celebrada el día 11 de marzo de 1986, tras ser declarado el bien alienable y enajenable, por Orden Ministerial de 16 de Diciembre de 1985 por un importe de 43.500 pesetas (261,44€), según escritura pública otorgada ante el Notario D. Valero Soler Marzo de la localidad de Cáceres el 29 de octubre de 1986 (número dos mil trescientos noventa de su Protocolo) y registrado en el Registro de la Propiedad de Alcántara (Cáceres) el día 9 de febrero de 1987 (asiento 1217, Diario 43. E-1342).

El Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 20 de julio de 2001, acordó la compra del bien inmueble al citado Secretario Accidental, D. Teófilo de la Calle Pérez, acordándose como precio de compraventa 100.000 pesetas (601,01€), cantidad satisfecha el día 25 de julio de 2001 a favor de D. Teófilo de la Calle Pérez mediante transferencia bancaria desde la cuenta bancaria municipal abierta en la Caja Extremadura (actual Liberbank), según comprobante bancario que figura en el Archivo Municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de Resolución de la Presidencia, Informe favorable de la Secretaría-Intervención y Resolución de Alcaldía, todas de



fecha 25 de julio de 2001, otorgadas por el Alcalde-Presidente, en su momento, de este Ayuntamiento D. Domingo Caballero Gil y el propio Secretario Accidental, D. Teófilo de la Calle Pérez.

Con el objetivo de regularizar la inscripción del bien inmueble sito en la C/ Roatinaja nº12 (anterior C/Nueva, nº12), a favor de este Ayuntamiento adquirido según los hechos informados con anterioridad a D. Teófilo de la Calle Pérez, quien fuese Secretario Accidental de este Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad de Alcántara (Cáceres), se somete a este Pleno la ratificación del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Piedras Albas celebrado en este Salón de Plenos el día 20 de julio de 2001, por el que se acordaba la adquisición, por parte del Ayuntamiento, del citado bien.

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno por unanimidad toma el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Piedras Albas de fecha 20 de julio de 2001, acordando la compra del bien inmueble al citado Secretario Accidental, D. Teófilo de la Calle Pérez, acordándose como precio de compraventa 100.000 pesetas (601,01€), cantidad satisfecha el día 25 de julio de 2001 a favor de D. Teófilo de la Calle Pérez mediante transferencia bancaria desde la cuenta bancaria municipal abierta en la Caja Extremadura (actual Liberbank), según comprobante bancario que figura en el Archivo Municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición, autorizando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

ASUNTO 5º.- Expediente 88/2021. Modificación Ordenanza Reguladora de Tráfico

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno que con motivo de la entrada en vigor el pasado 11 de mayo del 2021 del Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 11 de noviembre de 2020, se hace necesaria la modificación de la Ordenanza Reguladora del Tráfico en el Casco Urbano, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 23 de diciembre de



2020. La modificación se realizará en el apartado b) del artículo 7: Límites de Velocidad.

A la vista de los antecedentes y examinado el expediente tramitado al efecto, el Pleno por unanimidad de los presentes toma el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la MODIFICACION de la Ordenanza municipal reguladora de Tráfico:

- Redacción actual: La velocidad máxima que se establece para el casco urbano de Piedras Albas es de 30 kilómetros por hora.

- Redacción propuesta: La velocidad máxima que se establece para el casco urbano de Piedras Albas es de 20 kilómetros por hora.

SEGUNDO. Someter dicha MODIFICACIÓN de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<https://www.piedrasalbas.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

ASUNTO 6º.- Expediente 91/2021. Modificación Ordenanza Reguladora nº 3 de Licencias de Apertura de Establecimientos

Se presenta por el Equipo de Gobierno proyecto para modificar la Ordenanza Fiscal nº3, reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de las Licencias de Apertura de Establecimientos aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el día 26 de noviembre de 1998.

El objetivo de la modificación es la actualización, a euros, de los importes señalados en la Ordenanza Fiscal en vigor y de las propias tarifas, en relación con el incremento de los costes de la vida, en términos generales, según el incremento del IPC interanual desde el año 1999 a la actualidad. Aun así, se mantienen las tasas en el promedio de la provincia de Cáceres, situado entre los 200€ y los 400€.

A la vista de los antecedentes y examinado el expediente tramitado al efecto, el Pleno a



propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN de la Ordenanza municipal reguladora de TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS con la redacción que se recoge en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha MODIFICACIÓN de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<https://www.piedrasalbas.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

ASUNTO 7º.- Expediente 102/2021. Proyecto Obra Plan Reactiva Obras 2020

En relación con el Proyecto de obras:

Objeto: REACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021

Autor del Proyecto Colegio Oficial		Número	Fecha	CSV
JUAN MARTIN BRAVO	CÁCERES	2020/121/031	MAYO 2021	

A la vista de los siguientes antecedentes y del expediente tramitado al efecto, examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno por unanimidad de los presentes toma el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras descrito de acuerdo con los informes emitidos de supervisión y en su caso de la Administración correspondiente.

PLAN/PROGRAMA: REACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021

EJERCICIO: 2020

Nº OBRA: 031

DENOMINACIÓN: MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES EN ALCÁNTARA / MATA DE ALCÁNTARA / PIEDRAS ALBAS

ENTIDAD LOCAL: PIEDRAS ALBAS

PRESUPUESTO: 41.788,00 €

FINANCIACIÓN: DIPUTACIÓN DE CÁCERES: 35.519,80 €

AYUNTAMIENTO: 6.268,20 €

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

ASUNTO 8º.- Expediente 73/2020. Plan Reactiva Obra Pública 2020

A la vista de los siguientes antecedentes y del expediente tramitado al efecto, examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez aprobado el Proyecto de obras siguiente

PLAN/PROGRAMA: REACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021 EJERCICIO: 2020

Nº OBRA: 031

DENOMINACIÓN: MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES EN ALCÁNTARA / MATA DE ALCÁNTARA / PIEDRAS ALBAS

ENTIDAD LOCAL: PIEDRAS ALBAS

PRESUPUESTO: 41.788,00 €

FINANCIACIÓN: DIPUTACIÓN DE CÁCERES: 35.519,80 €

AYUNTAMIENTO: 6.268,20 €

El Pleno por unanimidad toma el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible



de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

SEGUNDO.- Obran incorporados al expediente tramitado al efecto, los informes emitidos por los servicios técnicos municipales o por la Oficina Técnica Urbanística de la mancomunidad de Tajo-Salor, que concluyen con un pronunciamiento claro y preciso que permiten a este órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 147.4 de la LOTUS.

Se acompaña al presente, como ANEXO 1, informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación proyectada.

TERCERO.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada y por medio del presente, dichos terrenos se ponen a disposición de la Excm. Diputación de Cáceres, con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra. Una vez recepcionada la obra y entregada la misma a este Ayuntamiento, la disponibilidad de los terrenos revertirá al mismo.

CUARTO.- En el caso de que se trate de obras de urbanizaciones, pavimentaciones y / o redes municipales, este Ayuntamiento se compromete a asumir las cuestiones particulares que hayan de resolverse en relación con las acometidas domiciliarias, resultando en todo caso la Diputación Provincial ajena a la relación entre los vecinos y el Ayuntamiento en lo que afecte a tales eventualidades.

QUINTO.- Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a obtener todas las autorizaciones y concesiones administrativas que sean precisas conforme se determina en el proyecto que ahora se aprueba.

SEXTO.- Que la aportación correspondiente a este Ayuntamiento en concepto de cofinanciación de la obra, se ha efectuado por autorización a la Diputación Provincial de Cáceres a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación, las cantidades correspondientes para cancelar la aportación correspondiente a este municipio, por el importe y conceptos señalados en el encabezamiento de este escrito.

ASUNTO 9º.- Expediente 73/2021. Apertura Piscina 2021

El Sr. Alcalde pone de manifiesto al Pleno, que el 17 de mayo de 2021 se publicó, por parte de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, la Guía de Asesoramiento para la Actuación Frente al Coronavirus en Piscinas de Uso Colectivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No existe prácticamente variación con respecto a la publicada para la Temporada de Baños



2020, salvo en el aforo permitido en la instalación dependiendo del Nivel de Alerta Sanitaria en la que se encuentre la Comunidad Autónoma de Extremadura en cada momento.

La propuesta del equipo de gobierno es, como el año pasado, establecer dos turnos de baño, de 12:30 a 16:00 y de 17:00 a 20:30 y eliminar la venta de abonos de temporada, al no poder garantizar el acceso del abonado si ya se ha completado el aforo (establecido en un primer momento en el 75%, equivalente a 150 personas).

En cuanto a las tarifas, por Resolución de Alcaldía de fecha número 93, de 15 de junio de 2021, se establece el precio de las entradas individuales, por imposibilidad de cumplir con la Ordenanza Fiscal número 11, Reguladora de la Tasa por prestación de los Servicios de Casas de Baño, Duchas, Piscinas e Instalaciones Deportivas, que queda como sigue:

o Entrada individual para adultos: 1,50€ por turno

o Entrada individual para menores y personas discapacitadas: 0,75€ por turno

o Entrada individual para mayores de 65 años: 1,00€ por turno

o Este año, como novedad, la gestión de la taquilla la asumirá en propio el Ayuntamiento de Piedras Albas con sus trabajadores, no sacándose a concurso público la gestión de la misma.

El Pleno se da por enterado y por unanimidad acuerda aprobar las normas reguladoras de acceso a la piscina municipal y venta de entradas en los terminos expuestos y que constan en el expediente.

ASUNTO 10º.- Expediente 62/2021. Renovación Cargo Juzgado de Paz Sustituto

Visto que en el mes de agosto de 2021 quedara vacante el cargo de Juez de Paz sustituto. Considerando que se remitió al *Juzgado de Primera Instancia e Instrucción/Juzgado Decano de Cáceres* y al *Boletín Oficial de la Provincia*, el Bando de Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, sustituto, en el Municipio. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de fecha 26/04/2021*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://piedrasalbas.sedelectronica.es>

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por unanimidad de sus miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar a D^a CAROLINA CANTERO FRANCHO con NIF 76.049.430E, domiciliado en Piedras Albas, con la titulación de Bachiller, como Juez de Paz sustituta.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción



del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

ASUNTO 11º.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía nº 45 a 93 de 2021, que se transcriben literalmente en el acta.

ASUNTO 12º.- Expediente 87/2021. Refugio Provincial de Animales

Se da cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde, del borrador del Reglamento de funcionamiento remitido por la Diputación Provincial de Cáceres, pendiente de aprobación por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, al que este Equipo de Gobierno no pone oposición.

ASUNTO 13º.- Informes de Alcaldía

Se da cuenta por el Sr. Alcalde al Pleno de las actuaciones siguientes llevadas a cabo:

- Reunión el día 21 de mayo con el Director General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas de la Junta de Extremadura en Badajoz, donde se consiguió el compromiso de que, por parte de la Junta, y antes del final de la presente legislatura, se procedería a ejecutar la obra para la sustitución de la tubería de abastecimiento general a la ETAP desde el pozo de la Aduana, actualmente de fibrocemento.
- Presentación del Proyecto “Trabajos de rehabilitación y mejora energética de los vestuarios de la Piscina Municipal de Piedras Albas”, para su financiación, a la 6ª Convocatoria Pública de Ayudas LEADER de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte (TAGUS), estando en la actualidad en proceso de revisión de la documentación y subsanación.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No existiendo ruegos y preguntas por parte de los asistentes, se levanta la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE